

LEVANTA ALERTA AMARILLA  
DECLARADA POR RESOLUCIÓN  
EXENTA N° 99 DE 31.01.2021, PARA  
LAS COMUNAS Y SECTORES QUE SE  
INDICAN DE LA REGIÓN  
METROPOLITANA DE SANTIAGO Y  
POR LOS MOTIVOS QUE SEÑALA.

### **RESOLUCIÓN EXENTA N° 150**

**SANTIAGO, 12 de febrero de 2021.**

#### **VISTOS:**

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia;
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior que aprueba Reglamento ONEMI;
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil y Decreto Supremo N° 38 de 18.03.2011, que lo modifica;
6. Resolución Exenta N° 610 de 03.04.2020, de la Intendencia Metropolitana que aprueba la actualización del Plan de Emergencia de la Región Metropolitana;
7. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 1959 de 2017, de esta Intendencia Regional Metropolitana;
8. Plan Regional para la reducción del Riesgo de Desastres de fecha 13.11.2018, de la Intendencia Metropolitana;
9. Resolución Exenta N° 7 de 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que modifica Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
10. Decreto Supremo N° 440 de 11.03.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a Gobernador de la Provincia de Chacabuco en correspondencia con lo dispuesto en el artículo 1 inciso segundo de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los artículos 79 y 80 del DFL N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y los Dictámenes N° 46.852/2006 y N° 98.081/2014, ambos de la Contraloría General de la República;
11. Resolución Exenta N° 99 de 31.01.2021 de la Intendencia Regional Metropolitana que declara alerta amarilla en las comunas de la Región Metropolitana que indica por posible corte del suministro de agua potable.
12. El Informe técnico de Riesgos de 12.02.2021, de la Dirección Regional de ONEMI, Región Metropolitana de Santiago.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 99 de 31 de enero de 2021, se declaró alerta Amarilla, para el Sistema de Protección Civil en la Región Metropolitana, para las comunas de Buin (sector Alto Jahuel), Calera de Tango (Calle Diaguitas al Oriente), Cerrillos (sector Buzeta), Cerro Navia, Conchalí, El Bosque, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Pintana, La



18816714

Reina, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Maipú (sector Casas Viejas / El Olivo), Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Pirque (sectores Virginia y Ramón Subercaseaux), Providencia, Pudahuel, Puente Alto, Quilicura (sector Senador Guzmán y Antonio Matta), Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Bernardo, San Joaquín, San José de Maipo (sectores El Canelo- Las Vertientes- La Obra), San Miguel, San Ramón, Santiago y Vitacura, por preparación ante un posible alteración de suministro de agua potable, manteniendo, la Alerta Temprana Preventiva Regional para el resto de la Región por turbidez del Río Maipo y Mapocho, en atención a la ocurrencia de las lluvias registradas el día 31 de enero de 2021, la que afectó a la zona cordillera de la Región Metropolitana, por la cual, se produjeron activaciones en quebradas de las cuencas de los Ríos Maipo y Mapocho, con la consecuencia de la alteración normal de ambos caudales y además, con turbidez extrema según registros técnicos de la empresa Aguas Andinas, en las comunas antes individualizadas.


2.- Que, de acuerdo a los antecedentes que proporciona la Dirección Regional de ONEMI de la Región Metropolitana de Santiago, de acuerdo al análisis técnico de Superintendencia de Servicios Sanitarios - SISS-, no se han generado nuevas activaciones en la cuenca del Río Maipo y Mapocho, razón por la cual, la turbiedad del agua se encuentra controlada para las comunas antes individualizadas. Sin embargo, se mantiene vigente la ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA REGIONAL para el resto de la Región, por posible alteración de suministro de agua potable, en virtud que la capacidad de los mega estanques de Pirque pertenecientes a la empresa Aguas Andinas, no han alcanzado un porcentaje que permita las operaciones en total normalidad.


3.- Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias es pertinente levantar la alerta declarada.

**RESUELVO:**

**LEVANTAR** la alerta amarilla declarada por esta autoridad regional mediante Resolución Exenta Nº 99 de 31 de enero de 2021, para las comunas y sectores antes señalados de la Región Metropolitana de Santiago.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
*[Handwritten signature]*  
MINISTRO DE FE

  
*[Handwritten signature]*  
JAVIER ANDRÉS MALDONADO CORREA  
INTENDENTE (S)  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

*[Handwritten signature]*  
ABOGADA

*[Handwritten signature]*  
DAC/VGM/MFF/LSS

**DISTRIBUCIÓN:**

- ONEMI Regional RM
- Superintendencia de Servicios Sanitarios - SISS
- Seremi de Salud R.M.
- Sres. Alcaldes de la RM
- Sres. (as) Secretarios Regionales Ministeriales RM
- Sres. Gobernadores Provinciales de Región Metropolitana de Stgo.
- Sistema Regional de Protección Civil
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.